

INFORME SECRETARIAL.- diciembre 6 de 2021, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No. 2019-607, el apoderado de la parte actora interpuso recurso de Reposición contra el mandamiento de pago de fecha 8 de octubre de 2021, con excepciones propuestas por Colfondos y Colpensiones. Sírvase proveer.

La Secretaria,  CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Reconoce personería a la DRA. MARIA CAMILA BEDOYA GARCIA identificada con la C.C. No. 1.037639.320 y T.P. No. 288.820 como apoderada de Colpensiones en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se reconoce personería al DR. SANTIAGO QUINTERO RODRIGUEZ identificado con la C.C. No. 1.071.142.791 y T.P. No. 283.663 como apoderado sustituto de Colpensiones en los términos y para los efectos del poder conferido -.

El apoderado de la parte actora interpone recurso de reposición contra el auto que libro mandamiento e pago de fecha 8 de octubre de 2021, por cuanto en el mismo deberá ser adicionado en lo que tiene que ver con los perjuicios deprecados en los ordinales 3 y 4 de la demanda ejecutiva-.

Pues bien, para resolver se debe tener en cuenta que de conformidad con el art. 306 del C.G.P aplicable por analogía al procedimiento laboral, por tratarse la ejecución de una sentencia dentro de un proceso ordinario, el mandamiento de pago debe ceñirse a la parte resolutive de la misma, y pues en aquella no se condenó a pago de perjuicios, razón por la que no se accede a lo solicitado, es decir NO SE REPONE el auto atacado-.

De las excepciones propuestas por Colpensiones obrante a fl. 137 y de Colfondos obrantes a folio 139 vto y 140 , se corre traslado por el término legal; se fija fecha de audiencia para el día once (11) de febrero de 2022, a la hora de las doce y treinta del día (12:30 m.); fecha en la cual se resolverá las excepciones-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
Hoy diciembre 16 de 2021
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 220

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaría